INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. EFR-MC-002-2026

En cumplimiento a lo dispuesto en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II para el proceso de selección de mínima cuantía No. EFR-MC-002-2026 cuyo objeto es "*Prestar servicios de mensajería motorizada a la Empresa Férrea Regional S.A.S.*" y lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece que el factor de selección del proceso será el menor precio, por lo anterior, se reúnen los integrantes del Comité Evaluador del presente proceso, con el fin de emitir el informe de verificación y evaluación definitiva de propuestas de acuerdo con lo indicado en la invitación pública **EFR-MC-002-2026.**

Que el día 24 de febrero de 2026 se procedió a publicar el informe de verificación y evaluación preliminar del cual se corrió traslado para que el proponente ELITE LOGISTICA AR SAS, allegue la subsanación solicitada y sea observado por los proponentes, con un plazo perentorio de hasta el día 25 de febrero de 2026, según el cronograma del proceso.

Que el día 25 de febrero de 2025, el proponente **ELITE LOGISTICA AR SAS,** dentro del plazo otorgado para subsanar, allegó documentos requeridos por medio de la plataforma SECOP II.

Que dentro del plazo otorgado no se recibieron observaciones al informe preliminar del proceso.

Que de acuerdo a lo anterior los integrantes del Comité Evaluador del presente proceso se reúnen, con el fin de emitir informe de verificación y evaluación definitiva de propuestas de acuerdo con lo establecido en la invitación pública EFR-MC-002-2025 así:

1. **PROPUESTAS RECIBIDAS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA EFR-MC-002-2026**

OFERTAS (5)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
EFR- CAEX	CALI EXPRESS SAS	19/02/2026 8:46 AM	51.100.000 COP
EFR-MC-002-2026	LICISOLUCIONES	19/02/2026 2:27 AM	46.500.000 COP
ESM BOGOTÁ - EFR-MC-002-2026	E S M LOGISTICA SAS	18/02/2026 8:15 PM	50.750.000 COP
Elite Logística oferta 2026 EFR	Elite Logistica A.R. SAS	18/02/2026 7:57 PM	44.000.000 COP
EFR-MC-002-2026 - ALAS DE COLOMBIA EXPRESS	ALAS DE COLOMBIA EXPRESS SAS	17/02/2026 8:06 PM	51.637.500 COP

(Fuente SECOP II)

El comité evaluador procede a revisar la documentación allegada por el proponente **ELITE LOGISTICA A.R. SAS** como respuesta a la solicitud de subsanación, a través de la plataforma del SECOP II, así:

2. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS:

La propuesta se evalúa teniendo en cuenta los criterios enunciados en los términos de la invitación pública No. **EFR-MC-002-2026.**

2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

A. FACTOR ECONÓMICO: De conformidad con lo establecido en numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y tal como se señaló en el numeral 4.2. de la invitación pública, el factor de selección será, el menor precio, por lo tanto, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, exclusivamente sobre la oferta que presente el menor precio, y en caso de no cumplir, se verificará la oferta ubicada en segundo lugar, y así sucesivamente.

En caso de empate y en virtud de lo previsto en el numeral 4.5 de la invitación pública, la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., deberá escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

3. PROPUESTA ECONÓMICA CON EL MENOR PRECIO:

De conformidad con lo anterior, y lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece que el factor de selección del proceso será el menor precio, se encuentra que la propuesta presentada por **ELITE LOGISTICA A.R. SAS** por valor **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) M/CTE.,** corresponde a la de menor valor, por lo tanto, se procede a evaluar está teniendo en cuenta lo señalado en la invitación pública de mínima cuantía en el numeral 4.2 PROPUESTA ECONÓMICA, que reza: *"El Proponente deberá diligenciar en el cuestionario de la plataforma del SECOP II, el valor de su oferta, para lo cual tendrá en cuenta IVA y demás tributos nacionales, departamentales, municipales y distritales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como todos aquellos gastos en que deba incurrir para perfeccionar y legalizar su relación con la entidad, una vez sea aceptada la oferta. (…)"*

Se tiene que el proponente **ELITE LOGISTICA A.R. SAS** diligencio el precio ofertado a través de la plataforma del SECOP II., tal y como se puede ver a continuación:

1	Sobre único	
1.1	OFERTA ECONOMICA El proponente deberá diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II, el valor de su oferta, para lo cual tendrá en cuenta IVA y demás tributos nacionales, departamentales, municipales y distritales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como aquellos gastos en que deba incurrir para perfeccionar y legalizar su relación con la entidad, una vez sea aceptada la oferta.	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								44.000.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	78102200	PRESTAR SERVICIOS DE MENSAJERÍA MOTORIZADA A LA EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S.	1,00	UN	51.637.500,00	44.000.000,00	44.000.000,00

3.1. Verificación Requisitos Financieros

Atendiendo el numeral 2.3. REQUISITOS FINANCIEROS se verificaron desde el componente financiero los valores ofertados y verificación y corrección aritmética y eventuales precios artificialmente bajos. Así:

3.1.1. Verificación Precios Artificialmente Bajos

1) Para la verificación de eventuales precios artificialmente bajos se aplica lo definido por Colombia Compra Eficiente en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN[1] que establece: *"(…)*

2.1 Métodos de comparación
La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa11.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas.

Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

(…)

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/04/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. *Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
b. *Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.*
c. *Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.*
d. *Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.*

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<***Mediana***>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<***Desvest.p***>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana − Desviación Estándar

Conforme a lo anterior, la Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas, a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. Por lo que, en la resolución de adjudicación del Proceso de Contratación, debe incorporar una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas. Sin embargo, en los eventos que el proceso de selección del contratista no contemple dicha resolución, como es el caso de los procesos de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Aplicando lo anterior, se hiso uso de la herramienta "Análisis para el manejo de ofertas artificialmente bajas" dispuesta por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente como anexo a la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente bajas obteniendo como resultado que el valor mínimo aceptable es **$47.734.246** como se muestra a continuación,

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INFORMACIÓN SOPORTE PARA EL ANÁLISIS	
¿El proceso de selección se adelanta bajo la modalidad de Subasta Inversa?	NO
Cantidad de Ofertas Habilitadas	5
Método de comparación a utilizar	Relativa

VARIABLES A UTILIZAR	
Mediana	$ 50.750.000,00
Desviación estandar	$ 3.015.754,00
Valor mínimo aceptable	$ 47.734.246,00
Presupuesto del proceso o sumatoria de precios unitarios (costo estimado del contrato):	$ 51.637.500,00

OFERTAS RECIBIDAS

No.	Proponente	Valor Total de la Oferta o Sumatoria de precios unitarios	% Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable
1	ELITE LOGISTICA AR SAS	$ 44.000.000,00	-7,82%
2	LICISOLUCIONES	$ 46.500.000,00	-2,59%
3	ESM LOGISTICA SAS	$ 50.750.000,00	6,32%
4	CALI EXPRESS SAS	$ 51.100.000,00	7,05%
5	ALAS DE COLOMBIA EXPRES SAS	$ 51.637.500,00	8,18%

Conforme a lo anterior, se estableció que las propuestas presentadas por los proponentes ELITE LOGISTICA AR SAS y LICISOLUCIONES presentan una diferencia con respecto al Valor mínimo aceptable de -7,82% y -2,59% respectivamente, por lo que pueden llegar a ser consideradas como artificialmente bajas.

La invitación pública establece: *"**4.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** Si revisada la Oferta del Proponente habilitado, de conformidad con la información establecida en los estudios previos, la Entidad establece que la Oferta ganadora es artificialmente baja, el Comité Evaluador correspondiente requerirá al Proponente para que explique las razones que sustentan el valor Ofertado. El precio artificialmente bajo es aquel que se considera artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, en caso de ser necesario, el Comité determinará la conveniencia de requerir al Proponente para que:*

- ✔ *Presente a la Entidad sustentación o fundamento sobre la estructuración de precios, esta debe ser razonable dentro del mercado comercial en el cual se desarrolla el negocio, esto teniendo que la calificación de artificialmente bajo parte de la estructuración de precios cotizados en el estudio de costos de mercado realizado por la Entidad.*

- ✔ *Explique su precio, el cual debe ser proporcional al objeto ofrecido, puesto que este no puede ser irrisorio o vil, pues ello puede significar a futuro un eventual incumplimiento del Contrato, o eventuales conflictos por imprevisión, lesión, abuso de derecho etc., que la contratación administrativa debe evitar. En el caso del Contrato que se pretenda celebrar, el **Proponente deberá considerar en la justificación de precio los siguientes aspectos:***

  - *Gastos logísticos para entrega, embalaje, distribución e instalación de los ítems contratados.*
  - *Gastos administrativos del proceso de firmas de las actas de recibo a satisfacción, transporte, marquillas y manual de uso y mantenimiento que debe entregarse en todos los sitios que reciban elementos.*
  - *Gastos de impuestos y contribuciones, entre otros señalados en la Invitación.*
  - *Explique a la Entidad que con su propuesta no llega a un punto de pérdida que afecte su propio patrimonio eximiendo a la EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S., de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).1*
  - *Solicitar la remisión a la Entidad de las pruebas de las circunstancias objetivas del Proponente y/o de la Oferta, que justifiquen el menor valor.*

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la Oferta en el proceso, explicando las razones del caso. En caso de rechazo, se procederá a revisar la Oferta del segundo mejor precio y así sucesivamente. En cuyo caso

se realizará la verificación correspondiente al precio artificialmente bajo, si a ello hubiere lugar.

(…)"

Finalmente, se estableció que la propuesta presentada por **ELITE LOGISTICA A.R. SAS** podría considerarse artificialmente baja. Por consiguiente, se requiere al proponente para que justifique por escrito y en detalle los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems contemplados en su propuesta incluyendo la siguiente desagregación de tal manera que se aclare el valor total de su oferta:

Oferta = Costo de bien o servicio (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

3.1.2. Cálculo Valor Mensual Ofertado

Verificada la propuesta de **ELITE LOGISTICA A.R. SAS** y teniendo en cuenta los meses estimados de ejecución (10), se tiene como valor mensual ofertado la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) M/CTE.**

El proponente **ELITE LOGISTICA A.R. SAS** allegó la discriminación de los costos y gastos generales incluida utilidad esperada, así:

COSTOS Y GASTOS SERVICIO MENSAJERIA 2026			
			TOTAL SALARIAL
SALARIO MINIMO 2026		1.750.905	$ 2.000.000
SUBSIDIO TRANSPORTE 2026		249.095	
DIAS A LIQUIDAR		30	
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES			
	%	BASE DE LIQUIDACION	TOTAL
A.F.P.	12%	1.750.905	210.109
E.P.S.	0,00%	1.750.905	0
A.R.L.	4,35%	1.750.905	76.164
CAJA	4%	1.750.905	70.036
TOTAL			$ 356.309
PRESTACIONES SOCIALES			
	%	BASE DE LIQUIDACION	TOTAL
CESANTIAS	8,33%	2.000.000	166.667
PRIMA	8,33%	2.000.000	166.667
VACACIONES	4,17%	1.750.905	73.013
INT CESANTIAS	12%	2.000.000	20.000
			426.346
SALARIO MINIMO 2026			1.750.905
SUBSIDIO TRANSPORTE 2026			249.095
PRESTACIONES SOCIALES			426.346
PARAFISCALES (Caja de Compensacion)			70.036
SEGURIDAD SOCIAL (Aportes a pension y ARL)			286.273
RODAMIENTO			500.000
PLATAFORMA Y LINEA CELULAR			100.000
DOTACION			100.000
IMPREVISTOS			117.345
SUBTOTAL			$ 3.600.000
ADMINISTRACION			800.000
TOTAL			$ 4.400.000

Teniendo en cuenta la aclaración presentada, se tiene que el proponente **ELITE LOGISTICA A.R. SAS** justifica de manera detallada los costos asociados al servicio, gastos generales, imprevistos y gastos de administración.

Así las cosas, se procede a verificar los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos señalados en los numerales 2.1. y 2.2. de la invitación pública No**. EFR-MC-002-2026** de la siguiente manera:

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Verificados los requisitos exigidos en el numeral 2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS – CAPACIDAD JURÍDICA de la Invitación Pública, el resultado es el siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	
REQUISITOS	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1).	El proponente allegó carta de presentación de la oferta indicando dentro de la misma que la oferta cuenta con una validez de 90 días subsanando así el requisito dentro del término de traslado. **CUMPLE**
2.1.2. CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO Y DURACIÓN DEL PROPONENTE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NACIONALES - 2.1.2.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA).	**Constitución:** 16 de enero de 2013 **Inscripción:** 25 de enero de 2013, con el No. 01700691 del Libro IX **Término de duración:** La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **Renovación:** 8 de abril de 2025 **Objeto:** La sociedad tendrá como objeto principal: 1) la prestación de servicios postales de que trata la ley 1369, del 30 de diciembre de 2009 y el decreto reglamentario 000867 de 2.010 y transporte de carga liviana a nivel nacional con base en las normas legales vigentes del mintic y del ministerio de transporte o de las entidades nacionales que hagan sus veces; 2) recepción, recolección, clasificación, alistamiento, transporte y entrega de objetos postales de acuerdo con la reglamentación de la comisión de regulación de comunicaciones para el servicio de mensajería expresa; 3) dentro de los servicios postales quedan contemplado el servicio de correo, envíos de correspondencia, envíos

	prioritarios y no prioritarios de correo, paquetes y encomiendas postales; servicios de mensajería expresa; de objetos postales, extractos bancarios, cartas, documentos portes, impresos y demás servicios que se complementan, adicionen o reformen, como son: correo urbano, nacional e internacional; servicios especiales y financieros de correo certificado, correo asegurado, correo de entrega inmediata, correo expreso, apartados postales, lista de correo, respuesta comercial, acuse de recibido, solicitud de devolución, modificación de dirección, almacenaje, transporte de cartas, impresos, paquetes y encomiendas con valor declarado y asegurado (...) **Fecha de expedición:** 10 de febrero de 2026. **CUMPLE**
2.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS.	**N/A**
2.1.3.1. DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL	**N/A**
2.1.4. PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (FORMATO No.3 y 3A).	El proponente presenta formato 3 diligenciado y suscrito por el Representante Legal FREDY ANDRES ARANGO RODRIGUEZ C.C. 79.993.967 **CUMPLE**
2.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL, TARJETA PROFESIONAL - CÉDULA DE CIUDADANÍA.	**N/A**

2.1.6. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.	El proponente allega documento **CUMPLE**
2.1.7. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA.	El proponente presenta certificación definición de situación militar. **CUMPLE**
2.1.8. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.	El proponente allega certificaciones de la persona jurídica y del representante legal en donde se verifica que: "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL." **CUMPLE**
2.1.9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	El proponente allega certificaciones de la persona jurídica y del representante legal en donde se verifica que: "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES" **CUMPLE**
2.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	El proponente allega certificado del representante legal en donde se verifica que: "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES"
2.1.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.	El proponente allega certificado del representante legal en donde se verifica que: "NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR" **CUMPLE**
2.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	El proponente allega RUT actualizado. **CUMPLE**

2.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.	El proponente allega el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, dentro del término de traslado, subsanando así su propuesta y dando cumplimiento al numeral 2.1.13. de la Invitación Pública. **CUMPLE**
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEFINITIVO	**El proponente subsana de manera completa los requisitos jurídicos dentro del término de traslado indicado en el cronograma del proceso de selección.** **HABILITADO JURÍDICAMENTE**

4.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Verificados los requisitos exigidos en el numeral 2.2 REQUISITOS TÉCNICOS de la Invitación Pública, el resultado es el siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	
REQUISITO / PROPONENTE	**CUMPLE / NO CUMPLE**
2.2.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (FORMATO 2)	**CUMPLE**
2.2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO	**CUMPLE**
VERIFICACIÓN	

2.2.3. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas para la ejecución del objeto

a) De acuerdo con lo establecido en al Artículo 4 de la Ley 1369 de 2009 y lo previsto en la Resolución 724 de 2010, adicionada por la Resolución 3271 de 2011 expedidas por el Ministerio de las Tecnología de la Información y Comunicaciones, el proponente deberá adjuntar a su propuesta, copia del Acto Administrativo vigente, donde conste la habilitación para prestar el servicio de mensajería en el ámbito geográfico nacional dentro de la ciudad de Bogotá D.C. y el Departamento de Cundinamarca, el cual debe	**CUMPLE**

permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.	
b) En atención a lo establecido en el numeral 10 de Artículo 3 de la Ley 1369 de 2009, el proponente deberá aportar certificación en la que conste que se encuentra inscrito en el Registro de Operadores Postales, el cual deberá mantenerse vigente durante el plazo de ejecución del contrato.	**CUMPLE** 

EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

Una vez verificada la información de la experiencia solicitada en el numeral 2.2.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE se puede evidenciar que los documentos presentados por el proponente CUMPLE con los requisitos de experiencia mínima así:

	Experiencia 1	Experiencia 2	Experiencia 3
a) Nombre de la Empresa o Entidad contratante, dirección, teléfonos.	**SUAREZ LEON SEGURIDAD PRIVADA LTDA** NIT: 900.515.864-2 Dirección: Calle 85 A No. 27-12 Teléfono:661 9797	**Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S** **NIT: 800.149.695-1** Dirección: Calle 97 N. 13-14 Teléfono: 4924860	**SUPPLA CARGO S.A.S** **NIT: 811.023.952-8** Dirección: Av Calle 26 No. 92-32 LT 5 Gold 5 Piso 2 Oficina 3 Teléfono: 555 0000
b) Número del contrato.	01 DE 2025	13-08 DE 2022	01 DE 2021
c) Objeto del contrato.	El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mensajería expresa, mensajería especializada, entrega de documentos, paquetes, mercancías livianas no mayor de 5 kilos y demás productos, administración de centro de correspondencia a nivel nacional	Administración del centro de correspondencia, servicios de mensajería expresa masiva, que incluye entre otros, los servicios de recolección, recepción, clasificación, transporte, entrega, digitalización y gestión de correo, entrega de paquetes hasta 5 kilos, impresión de etiquetas, suministro de bolsas, almacenamiento de paquetes a distribuir, software de rastreo y seguimiento de la mercancía, contratación	El objeto del presente contrato es la prestación de servicios postales bajo la modalidad de mensajería expresa a nivel nacional e internacional, entrega de documentos en tiempo inferior a 24 horas, entrega de productos, mercancías livianas, mercaderías y demás productos, en el perímetro urbano de las ciudades principales y/o lugares que EL

		del personal necesario para realizar las labores asignadas.	CONTRATANTE indique al CONTRATISTA.
d) Valor total contratado.	$ 1.413.000.000	$ 265.789.580	$ 9.818.547.054
e) Fecha de inicio y finalización del contrato.	**Fecha de inicio**: 01 ENERO DEL 2025 **Fecha Final**:31 DICIEMBRE DEL 2025	**Fecha de inicio:** 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 **Fecha Final:** 13 DE ENERO DEL 2023	**Fecha de inicio**: 01 DE ENERO DEL 2021 **Fecha Final**: 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
f) Nombre y firma del funcionario encargado que expide la certificación, en la Entidad o Empresa contratante, dependencia y número de teléfono.	Adjunta certificación firmada por: WILSON SUAREZ DOMINGUEZ Cargo: Representante Legal	Adjunta certificación firmada por: OSCAR JAVIER CASALLAS SARMIENTO Cargo: Director de Transportes	Adjunta certificación firmada por: CAROLINA HUERTAS MUÑOZ Cargo: Representante Legal

Una vez verificada la propuesta de **ELITE LOGISTICA A.R. SAS** se procede a evaluar su propuesta resultando **HABILITADA** el presente requisito habilitante del numeral 2.2. REQUISITOS TÉCNICOS.

5. CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	EFR-MC-002-2026				
	REQUISITOS HABILITANTES			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	RESULTADO ECONÓMICO PRELIMINAR
	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO		
ELITE LOGISTICA A.R. SAS	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	$44.000.000	**HABILITADO**

6. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR

A partir del resultado del Informe de Verificación y Evaluación Definitivo, los integrantes del Comité Verificador y Evaluador, dentro del marco de su designación, recomiendan adjudicar el proceso de mínima cuantía EFR-MC-002-2026 a la empresa **ELITE LOGISTICA AR SAS**., identificada con numero de NIT: 900.586.699-7, representada legalmente por Freddy Andrés Arango Rodríguez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.993.967 expedida en Bogotá, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($44.000.000) M/CTE., incluido IVA y demás tributos nacionales, departamentales, municipales y distritales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como todos aquellos gastos en que deba incurrir el contratista para perfeccionar y legalizar su relación con la entidad.

El comité evaluador encuentra válida la respuesta allegada por **ELITE LOGISTICA AR SAS**., frente a la solicitud de subsanación. Por lo anterior, recomienda al Ordenador del gasto la aceptación de la oferta presentada por **ELITE LOGISTICA AR SAS**., teniendo en cuenta que cumple con las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas requeridas.

Se deja constancia que la documentación, los soportes del proceso y el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, y económicos, fueron verificados por los evaluadores en el marco de su designación y se encuentran publicados en la Plataforma Transaccional del SECOP II, bajo la referencia EFR-MC-002-2026.

Publíquese en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, para que se surta el traslado de conformidad con el cronograma del proceso contractual.

En constancia se firma en Bogotá, D.C. por los miembros del comité evaluador a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2026.

EVELIN JHOHANA ALONSO GUTIÉRREZ
Evaluadora Técnica
Contratista
Dirección Administrativa y Financiera

LUIS DARÍO SOTELO CARREÑO
Evaluador Económico
Profesional Especializado
Dirección Administrativa y Financiera

CLAUDIA MARCELA CHAVARRO CAMARGO
Evaluadora Jurídica
Contratista
Dirección Administrativa y Financiera